

CUADRO: “RECONOCIMIENTO DE ZONAS DE PRODUCCIÓN DE MOLUSCOS BIVALVOS”

Zona de producción reconocida como:	Establecida por:	Reconocida por:	Delimitación geográfica de la zona de producción	Ubicación geográfica de la estación de muestreo
AR-BA-001 (Sudoeste de Bahía Anegada)	Resolución N° 39 del 15 de agosto de 2007 y su modificatoria N° 50 del 11 de octubre de 2007, ambas de la ex-Subsecretaría de Actividades Pesqueras y Desarrollo del Delta del entonces MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS de la Provincia de BUENOS AIRES.	Resolución N° 371 del 21 de mayo de 2008 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA).	Desde el Paralelo 40° 12' LS hasta el Paralelo 40° 29' LS y desde el Meridiano 62° 10' LW hasta el Margen Continental.	No especificada
AR-BA-002 (Ría del Jabalí)	Resolución N° 39 del 15 de agosto de 2007 y su modificatoria N° 50 del 11 de octubre de 2007, ambas de la ex-Subsecretaría de Actividades Pesqueras y Desarrollo del Delta del entonces MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS de la Provincia de BUENOS AIRES.	Resolución N° 371 del 21 de mayo de 2008 del SENASA.	Comprende la línea que une el Punto 62° 19' 19" LW y 40° 31' 33" LS hasta el Punto 62° 10' LW 40° 35' LS como límite superior, hasta el Paralelo 40° 35' LS y hasta el Margen Continental.	No especificada

ANEXO (Artículo 1°)

AR-BA-003 (Bahía San Blas)	Resolución N° 39 del 15 de agosto de 2007 y su modificatoria N° 50 del 11 de octubre de 2007, ambas de la ex-Subsecretaría de Actividades Pesqueras y Desarrollo del Delta del entonces MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS de la Provincia de BUENOS AIRES.	Resolución N° 371 del 21 de mayo de 2008 del SENASA.	Comprendida entre las zonas AR-BA-001 y AR-BA-002 y desde el Meridiano 62° 10' LW hasta el Margen Continental.	No especificada
AR-RN-001 (Playa Villarino)	Resolución N° 34 del 21 de octubre de 2014 de la SUBSECRETARÍA DE PESCA de la Provincia de RIO NEGRO.	Resolución N° 356 del 6 de julio de 2016 del SENASA.	Sector marítimo comprendido en el polígono definido por la línea de costa y los siguientes puntos. Vértice 1: el punto geográfico delimitado por el Paralelo 40° 50' LS y el Meridiano 64° 43' LO. Vértice 2: el punto geográfico delimitado por el Paralelo 40° 55' LS y el Meridiano 64° 43' LO. Vértice 3: el punto geográfico delimitado por el Paralelo 40° 55' LS y el Meridiano 64° 50' LO.	40° 50' LS - 64° 4' LW

ANEXO (Artículo 1°)

AR-RN-004 (El Buque)			Sector marítimo comprendido en el polígono definido por la línea de costa y los siguientes puntos. Vértice 1: el punto geográfico delimitado por el Paralelo 40° 45.7' LS y el Meridiano 65° 0' LO. Vértice 2: el punto geográfico delimitado por el Paralelo 41° 0.5' y el Meridiano 65° 9.715' LO. Vértice 3: el punto geográfico delimitado por el Paralelo 41° 0.5' LS y el Meridiano 64° 50' LO. Vértice 4: el punto geográfico delimitado por el Paralelo 40° 49.5'	40° 57' LS - 65° 05' LW
AR-CH-001 (Golfo San Matías - Paraje Puerto Lobos)	Resoluciones SP Nros. 148 del 19 de junio de 2007 y 270 del 6 de septiembre de 2007 por la ex-SECRETARÍA DE PESCA de la Provincia del CHUBUT.	Resolución N° 48 del 8 de febrero de 2013 del SENASA.	Delimitada como la franja marítima costera de DOS MILLAS NÁUTICAS (2 mn) de ancho, medidas desde la línea media de bajamares de Siciglia y de ONCE KILÓMETROS (11 km) de largo, en sentido norte sur medidas desde el límite norte de la jurisdicción provincial (paralelo 42° S) hasta el límite sur (Paralelo 42°06' S); el área tiene una superficie aproximada de TRECE CON TREINTA Y SIETE MILLAS NÁUTICAS CUADRADAS (13,37 mn ²)	<ul style="list-style-type: none"> • Estación: 1.0.1 • Latitud: 42°00,300'S • Longitud: 65°03,900'W • Denominación: Puerto Lobos

ANEXO (Artículo 1°)

AR-CH-002 (Riacho San José)	Resoluciones N° 345 del 31 de octubre de 2006 y 294 del 2 de octubre de 2008, ambas de la ex-SECRETARÍA DE PESCA de la Provincia del CHUBUT	Resolución N° 761 del 1 de noviembre de 2009 del SENASA.	Comprende la franja de DOS MILLAS NÁUTICAS (2 mn) medidas desde la línea de bajamares Sicigias, paralela a la costa, delimitada por el meridiano 64°25'58"W en la boca del golfo, a la latitud 42°14'36" S (punta Quiroga), hasta el meridiano de 64°22' W en la costa sur del golfo.	No especificada
AR-CH-005 (Bahía Camarones)	Resolución SP N° 46 del 6 de marzo de 2007 por la ex-SECRETARÍA DE PESCA de la Provincia del CHUBUT	Resolución N° 46 del 8 de febrero de 2013 del SENASA.	Localizada al norte del Cabo dos Bahías, se extiende a lo largo de DIEZ MILLAS NÁUTICAS (10 mn) de costa desde el paralelo de 44°48'12,7" S, hasta el inicio de la Reserva de Fauna y abarca un área marina costera de aproximadamente CINCUENTA Y DOS KILÓMETROS CUADRADOS (52 km ²).	<ul style="list-style-type: none"> • Estación: 5.0.1 • Latitud: 44°52,217' S • Longitud: 65°37,469' W • Denominación: Caleta del Patón
AR-CH-008 (Playa Larralde)	Resoluciones Nros. 345 del 31 de octubre de 2006 y 294 del 2 de octubre de 2008, ambas de la ex-SECRETARÍA DE PESCA de la Provincia del CHUBUT.	Resolución N° 761 del 1 de noviembre de 2009 del SENASA.	Comprende la franja de DOS (2) millas náuticas medidas desde la línea de bajamares Sicigias, paralela a la costa, delimitada por el meridiano de 64°22' W en la costa sur del golfo y el paralelo de 42°18' S en la costa este del golfo.	No especificada
AR-CH-009 (Playa Ben-go)	Resoluciones Nros. 345 del 31 de octubre de 2006 y 294 del 2 de octubre de 2008, ambas de la ex-SECRETARÍA DE PESCA de la Provincia del CHUBUT.	Resolución N° 761 del 1 de noviembre de 2009 del SENASA.	Comprende la franja de DOS (2) millas náuticas medidas desde la línea de bajamares Sicigias, paralela a la costa, delimitada por el paralelo de 42°18' S en la costa este del golfo y el meridiano de 64°25'58" W en la boca del golfo, a la latitud 42°14'29" S (Punta Buenos Aires).	No especificada

ANEXO (Artículo 1°)

AR-CH-010 (Playa Belvedere)	Resolución SP N° 289 del 20 de octubre de 2010 de la ex-SECRETARÍA DE PESCA de la Provincia del CHUBUT.	Resolución N° 47 del 8 de febrero de 2013 del SENASA.	<p>Inciso a) Al norte, la poligonal que linda con el área de amortiguación de la Reserva de Fauna de Punta del Marqués, que está definida por SIETE (7) puntos denominados como LR y cuyas coordenadas son:</p> <p>Apartado I) LR1: S 45° 58'56.22"; W 67° 31'46".</p> <p>Apartado II) LR2: S 45° 58'53"; W 67° 32'11.36".</p> <p>Apartado III) LR3: S 45° 58'56"; W 67° 32'41.63".</p> <p>Apartado IV) LR4: S 45° 58'47.75"; W 67° 33'09".</p> <p>Apartado V) LR5: S 45° 58'35.65"; W 67° 33'31.62".</p> <p>Apartado VI) LR6: S 45° 58'19.10"; W 67° 33'49.25".</p> <p>Apartado VII) LR7: S 45° 58'00.31"; W 67° 34'00.32".</p> <p>Inciso b) Al Este, el meridiano 67° 31'46".</p> <p>Inciso c) Al Sur, el paralelo 46° 00'00".</p> <p>Inciso d) Al oeste, la costa desde su intersección con el paralelo 46° 00'00" de Latitud Sur, hasta la intersección con la poligonal que linda con el área de amortiguación de la Reserva de Fauna de Punta del Marqués.</p>	No especificada
--------------------------------	---	---	--	-----------------

ANEXO (Artículo 1°)

ARTF001	Resolución N° 966 del 28 de agosto de 2007 del MINISTERIO DE ECONOMÍA de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR	Resolución N° 433 del 5 de julio de 2010 del SENASA.	Delimitada entre los 54° 51' 38.3" Latitud S, 67° 49' 59.1" Longitud W y 54° 53' 5.93" Latitud S y 67° 37' 46.9" Longitud W, cuyo punto de muestreo es el centro de cultivo ubicado al Este de Punta Paraná: 54° 52' S y 67° 43' W.	No especificada
ARTF002	Resolución N° 966 del 28 de agosto de 2007 del MINISTERIO DE ECONOMÍA de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR	Resolución N° 433 del 5 de julio de 2010 del SENASA.	Delimitada entre los 54° 53' 5.93" Latitud S, 67° 37' 46.9" Longitud W y 54° 52' 47.1" Latitud S y 67° 25' 1.04" Longitud W, cuyos puntos de muestreos son el centro de cultivo ubicado al Norte de Bahía Brown: 54° 52' S, 67° 32' W y el centro de cultivo ubicado al fondo de la Bahía Brown: 54° 51' S, 67° 30' W.	No especificada



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EE 58050594-2019 - ANEXO - ZONAS DE PRODUCCIÓN DE MOLUSCOS BIVALVOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.